PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Villavicencio, 11 de diciembre de 2025

Señor:
Héctor Eduardo Ruíz Mondragón
Subdirector (E) Centro Agroindustrial del Meta

Asunto: **Evaluación Técnica Final de Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo** del proceso de contratación por mínima cuantía **MC-MTA-CAM-043-2025**, cuyo objeto es: Compra de materiales de formación y elementos requeridos para ejecutar la iniciativa placa huella del programa fic del centro agroindustrial del meta.

Con toda atención en su calidad de delegatario del gasto, presento la evaluación de carácter en Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 04 de diciembre de 2025 a las 01:30 pm

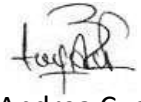
1. **OFERENTE: SUMINISTROS Y CONSULTORIA ZEUS S.A.S**
   NIT: 901575119-3
   REPRESENTANTE LEGAL: FABIÁN ALBERTO RODRIGUEZ ESCOBEDO
   C.C: 86.087.532 De Villavicencio

REQUISITOS HABILITANTES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
CRITERIO	**CUMPLE SI//NO /NA**	**OBSERVACIONES**
1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **Nota 1:** Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota 2:** Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural y el responsable del SG-SST.	**SI**	Anexa subsanación.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas ***(anexar validación)*** y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.	**SI**	Anexa documentación.

3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, conforme al Decreto 1072/2015 (2.2.4.6.1) y la Resolución 0312/2019. Para cualquiera de las dos opciones, se debe incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%. **Nota:** De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, Parágrafo 2, no están obligados a implementar los Estándares Mínimos del SG-SST los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a lo establecido en la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	**SI**	Anexa certificación de la evaluación de estándares mínimos, emitida por la ARL SURA.
4. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes.	**SI**	Anexa certificación.

CONCLUSIÓN: HABILITADO
CUMPLE con los requisitos habilitantes técnicos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FIRMA COMITÉ TÉCNICO CRITERIOS DE SST:



Nombre: Lucy Andrea Cuervo Poveda
Cargo: Profesional SST CAM